

**TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DEL
CIUDADANO.**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-090/2021.

ACTORA: SUSANA OCHOA ESPARZA.

RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE ZACATECAS EN CHALCHIHUITES.

MAGISTRADA: TERESA RODRÍGUEZ TORRES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

Guadalupe, Zacatecas, cuatro de julio del dos mil veintiuno, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, párrafo tercero y 28, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas; y en cumplimiento a lo ordenado en el **ACUERDO DE ADMISIÓN**, del día tres de julio del año en curso, emitido por la Magistrada Teresa Rodríguez Torres, ponente en el presente asunto, y en virtud a que no se atendiera el requerimiento realizado vía electrónico a la actora en el presente asunto, siendo las trece horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito actuario **NOTIFICO** a **Susana Ochoa Esparza**, mediante cédula que fijo en los ESTRADOS de este Tribunal, anexando copia certificada del acuerdo en mención constante en una foja. **DOY FE.**

**ACTUARIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA
ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

LIC. CHRISTIAN DOMINGO ALVAREZ CRUZ.



**ACUERDO DE ADMISIÓN
JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TRIJEZ-JDC-090/2021

ACTOA: SUSANA OCHOA ESPARZA

RESPONSABLE: CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE
ZACATECAS EN CHALCHIHUITES

MAGISTRADA: TERESA RODRÍGUEZ TORRES

Guadalupe, Zacatecas, a tres de julio de dos mil veintiuno.

La Secretaria de Estudio y cuenta María Consolación Pérez Flores da cuenta a la Magistrada Teresa Rodríguez Torres con el estado procesal del juicio para la protección de los derechos político electorales de los ciudadanos citado al rubro.

Con fundamento en los artículos 32, 33, 35, fracciones I, y III de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado; 9, fracción II, así como 32, párrafo primero, fracciones VI, y XIV, del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional; **SE ACUERDA:**

I. Se admite el juicio, toda vez que de las constancias que integran el expediente no se advierte alguna causal de improcedencia de manera manifiesta; por tanto, se estiman satisfechos los requisitos previstos en los artículos 13 y 46 Bis de la ley procesal de la materia, con independencia de lo que el Pleno determine al emitir la resolución correspondiente, en la cual se hará el análisis específico de cada uno de ellos.

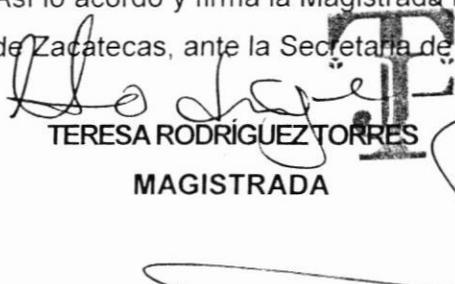
II. Se admiten las pruebas documentales ofrecidas y aportadas por las partes, mismas que se tienen por desahogadas atendiendo a su propia y especial naturaleza; de igual forma las técnicas, la instrumental de actuaciones y la presuncional.

III. No se admiten las pruebas relativas a los informes de autoridad, señalados en los puntos 16, 17 y 19 del capítulo de pruebas, relativas a solicitud de diversos informes; en atención a que no justificó haber solicitado esa información de manera oportuna a la autoridad competente y que las mismas no le fueron entregadas, por lo que incumplió con la carga que le impone el artículo 13, párrafo primero, fracción IX, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral del Estado de Zacatecas.

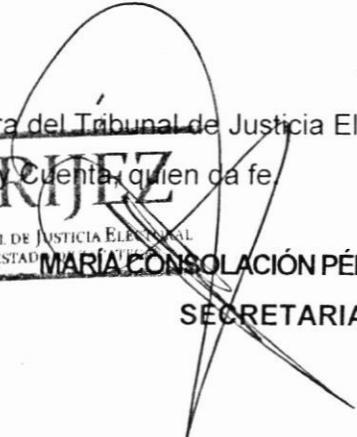
IV. Se ordena que en su oportunidad sean desahogadas las pruebas técnicas ofrecidas y aportada por la actora.

NOTIFÍQUESE.

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien da fe.


TERESA RODRÍGUEZ TORRES

MAGISTRADA


TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO

MARÍA CONSOLACIÓN PÉREZ FLORES

SECRETARIA

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE ZACATECAS
COTEJADO

LA LICENCIADA MARÍA ESTHER BECERRIL SARACHAGA, SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, HACE CONSTAR Y: - - - - -

- - - - - CERTIFICA - - - - -

QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA QUE ANTECEDE CONSTANTE EN UNA FOJA, ES COPIA FIEL DE LA VERSIÓN ORIGINAL DEL ACUERDO DE ADMISIÓN, EMITIDO POR LA MAGISTRADA TERESA RODRÍGUEZ TORRES, INSTRUCTORA EN LA PRESENTE ASUNTO, DENTRO DEL EXPEDIENTE TRIJEZ-JDC-090/2021; MISMO QUE SE TUVO A LA VISTA, EN GUADALUPE, ZACATECAS, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO. - - - - -

LO QUE SE HACE CONSTAR Y CERTIFICO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 50, FRACCIONES III Y V, DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, ASÍ COMO 15, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE TRIBUNAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. **DOY FE.** - - - - -

LIC. MARÍA ESTHER BECERRIL SARACHAGA



SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
EN FUNCIONES DEL TRIBUNAL DE
JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS.